

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DECRETO ALCALDICIO N° 3654 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 17 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

: La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 908 de fecha 25/11/2019 del Director de Obras Municipales, en que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS

: Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO

: **AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar venta de **"MOTE CON HUESILLOS, ELABORACION DE SANDWICHS FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFÉ, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, EXPENDIO DE CHURROS JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, a nombre de la Persona Jurídica Sres. **PREPARACIONES GASTRONOMICAS FELIPE IGNACIO BARSBY BRIONES E.I.R.L, RUT. N° 77.089.242-2**, a ubicarse en **B.N.U.P, EN PLAZA DE LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, en que deberá darse cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, además deberá ubicarse a una distancia mínima de 20 metros de la esquina formada por el encuentro de la proyección de la solera. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de elemento de carácter definitivo, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ser usado, no deberá entorpecer la salida de vehículos de las propiedades contiguas, según informe y determinación de factibilidad señalado por el Director de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/FNM/MBQ/CRF/FNM/OLP/fvb.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.